



---

# CONCEJO VILLAMARIA-CALDAS

---

## PLAN DE ACCION 2025

---

VIGENCIA 2025

CLAUDIA JULIANA TRUJILLO SAAVEDRA  
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL  
DE VILLAMARIA-CALDAS. –



## 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, que establece la obligación para todas las entidades estatales de publicar en sus respectivas páginas web un Plan de Acción detallado, abarcando objetivos, estrategias, proyectos, metas, responsables, planes generales de compras, distribución presupuestal de proyectos de inversión e indicadores de gestión, en mis facultades como Presidenta del Concejo Municipal de Villamaría - Caldas, presento ante la comunidad el Plan de Acción para la vigencia fiscal 2025.

El Concejo Municipal de Villamaría - Caldas como órgano colegiado de representación democrática, tiene la responsabilidad de ejercer control político sobre la administración municipal y legislar en el ámbito de sus competencias, conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994. En este contexto, el Plan de Acción para la vigencia 2025 busca consolidar estrategias que fortalezcan la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública, alineándose con el Decreto 612 de 2018, el cual establece la integración de los planes institucionales y estratégicos en un solo documento de planeación.

Dado que Concejo Municipal de Villamaría - Caldas es una entidad territorial de quinta categoría, su estructura administrativa y recursos presentan retos específicos en la implementación de políticas públicas. Por ello, el Concejo Municipal ha identificado dos pilares fundamentales para su accionar en el presente año: La descentralización de las sesiones del Concejo, El fortalecimiento del control político y Fortalecer las capacidades de los concejales en temas inherentes a su función constitucional y legal.

A través de este Plan de Acción, se establece una hoja de ruta que permitirá optimizar el desempeño del Concejo Municipal, promoviendo una mayor interacción con la comunidad, evaluando el impacto de las políticas públicas y garantizando una supervisión efectiva de la gestión del ejecutivo municipal.

El documento detalla los objetivos estratégicos, actividades específicas, responsables y mecanismos de seguimiento, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas trazadas. Así, el Concejo Municipal reafirma su compromiso con la gobernabilidad democrática, la participación ciudadana y el fortalecimiento institucional, en



beneficio del desarrollo integral del municipio y el bienestar de sus habitantes.

Esto implica la incorporación de acciones destinadas a abordar áreas de mejora en los procesos estratégicos, de apoyo, misionales y de evaluación. El objetivo final es contribuir a la administración eficiente y eficaz y consolidar así una gestión orientada hacia el fortalecimiento de una cultura organizacional sólida.

## **2. DEAGNOSTICO SITUACIONAL.**

Villamaría es un municipio ubicado en el departamento de Caldas, Colombia, que forma parte de la región centro-sur del país. Su proximidad a Manizales, la capital departamental, influye significativamente en su dinámica socioeconómica y cultural.

### **Ubicación y Límites**

Villamaría limita al norte con el río Chinchiná, que lo separa de Manizales; al occidente, con los municipios de Chinchiná y Santa Rosa de Cabal (Risaralda); al oriente, con los municipios de Herveo y Murillo (Tolima); y al sur, con la cordillera Central. Esta ubicación estratégica le confiere una diversidad geográfica y climática notable.

### **Demografía**

De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 la población de Villamaría, Caldas, era de 69,021 habitantes. De esta cifra, 35,787 eran mujeres y 33,234 hombres.

### **Índice Gen Cero**

En 2017, Villamaría fue clasificado en la categoría 5 del Índice Gen Cero, lo que indica un nivel sobresaliente en variables relacionadas con la desnutrición crónica infantil. Este índice considera factores como el peso al nacer, la educación materna y la cobertura de servicios básicos.

### **Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**

El crecimiento urbano de Villamaría ha estado influenciado por su proximidad a Manizales. Es fundamental evaluar cómo este desarrollo ha afectado la capacidad instalada de servicios públicos



como acueducto y alcantarillado, y planificar estrategias para un crecimiento sostenible.

### **3. MARCO NORMATIVO Y POLÍTICO**

El Concejo Municipal de Villamaría, Caldas, como corporación administrativa de elección popular, cumple funciones legislativas, de control político y de participación ciudadana dentro del municipio. Su gestión está regulada por un conjunto de normas que establecen sus competencias, organización y procedimientos.

#### **1. Constitución Política de Colombia de 1991:**

La Carta Magna define el papel de los Concejos Municipales en el Estado Colombiano. Los artículos más relevantes son:

- Artículo 312: Establece que los Concejos Municipales están integrados por un número determinado de concejales elegidos por voto popular y tienen la facultad de reglamentar el uso del suelo, aprobar el presupuesto y ejercer control sobre la administración local.
- Artículo 313: Señala las funciones esenciales del Concejo, tales como:
  - Reglamentar los tributos y gastos municipales.
  - Elegir al personero municipal y al contralor (si aplica).
  - Dictar normas sobre ordenamiento territorial.
  - Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer otras funciones asignadas por la ley.

#### **2. Ley 136 de 1994 (Régimen Municipal)**

Es la norma principal que regula la organización y el funcionamiento de los Concejos Municipales en Colombia. Entre sus disposiciones destacan:

- La obligación de los concejales de asistir a las sesiones y participar activamente en la toma de decisiones.
- Las atribuciones en materia de presupuesto, control político y aprobación de planes y programas municipales.
- El establecimiento de mecanismos para garantizar la participación ciudadana en los debates del Concejo.



### **3. Ley 1551 de 2012 (Fortalecimiento del Régimen Municipal)**

Modifica la Ley 136 de 1994 y refuerza las competencias de los Concejos Municipales. Esta ley:

- Facilita la descentralización y la autonomía de los municipios en su gestión.
- Promueve la rendición de cuentas y la transparencia en la administración pública.
- Establece lineamientos para el fortalecimiento de la gobernabilidad local y la participación ciudadana.

### **4. Ley 1909 de 2018 (Estatuto de la Oposición)**

Esta norma otorga derechos especiales a los partidos y movimientos políticos declarados en oposición, garantizando su participación en los Concejos Municipales. Entre sus disposiciones clave se incluyen:

- Derecho a réplica en los debates políticos.
- Asignación de espacios en medios de comunicación institucionales.
- Acceso a información oficial para el ejercicio del control político.

### **5. Decreto 612 de 2018 (Planes Institucionales y Estratégicos)**

Este decreto obliga a las entidades públicas, incluidos los Concejos Municipales, a integrar en un solo documento todos sus planes estratégicos, incluyendo:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo



9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Su cumplimiento garantiza una planificación estructurada y un adecuado control de la gestión pública.

### **6. Ley 2195 de 2022 (Ley de Transparencia y Lucha contra la Corrupción)**

Refuerza las medidas de transparencia en la gestión pública y el acceso a la información. Para el Concejo de Villamaría, esta ley implica:

- Publicación periódica de información sobre la gestión y uso de recursos.
- Implementación de mecanismos de participación y control ciudadano.
- Cumplimiento de normas de rendición de cuentas.

### **7. Acuerdos Municipales.**

En el ámbito local, el Concejo de Villamaría también debe regirse por:

- El Acuerdo 065 de 2015 Reglamento Interno del Concejo, que define el funcionamiento de las sesiones, comisiones y procedimientos internos.
- El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **unidos por Villamaría**, que establece las metas y estrategias de gobierno que deben ser objeto de seguimiento y control por parte del Concejo.

### **3. OBJETIVOS**

- Objetivo General:

Garantizar el ejercicio eficiente, transparente y participativo del Concejo Municipal de Villamaría – Caldas; fortaleciendo su rol como órgano de control político y normativo, con el fin de mejorar la toma de decisiones, el seguimiento a la gestión pública y la interacción con la ciudadanía. Para ello, se implementarán estrategias que permitan descentralizar las sesiones del Concejo, robustecer el control político



sobre la administración municipal y desarrollar un programa de capacitación integral para los concejales, asegurando que cuenten con las herramientas necesarias para ejercer su labor con conocimiento, independencia y responsabilidad.

Este objetivo busca consolidar un Concejo Municipal más cercano a la comunidad, que fomente la transparencia en la gestión pública, promueva la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones y garantice un adecuado uso de los recursos municipales, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y buen gobierno.

- Objetivos Específicos:

**1. DESCENTRALIZACIÓN DE LAS SESIONES DEL CONCEJO** para acercar la labor legislativa a las comunidades rurales y urbanas, promoviendo una mayor participación de los ciudadanos en la toma de decisiones.

El Concejo Municipal busca garantizar una representación más equitativa de todos los sectores del municipio mediante la realización de sesiones descentralizadas agrupando las 37 veredas y sus 54 barrios, permitiendo que la ciudadanía tenga acceso directo a los debates y decisiones que impactan su entorno. A través de esta estrategia, se espera:

- Fomentar la participación ciudadana, brindando espacios para que la comunidad exponga sus problemáticas y propuestas directamente ante la corporación colegiala.
- Mejorar la identificación de necesidades locales, al permitir que los concejales conozcan de primera mano las condiciones y demandas de cada sector del municipio.
- Asegurar una mayor inclusión de poblaciones vulnerables, como comunidades rurales, y de difícil acceso, que tradicionalmente han tenido poca representación en los espacios de decisión.
- Fortalecer la legitimidad y confianza en el Concejo Municipal, al demostrar un compromiso activo con el bienestar de todos los ciudadanos.



Para la implementación de este objetivo, se diseñará un cronograma por periodo de sesiones descentralizadas, en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre con el fin de coordinar con líderes comunitarios y se garantizarán los recursos logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las sesiones en cada sector del municipio.

**2. FORTALECIMIENTO DEL CONTROL POLÍTICO** para asegurar que la administración municipal cumpla con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos públicos y la implementación de proyectos estratégicos.

El Concejo Municipal tiene la responsabilidad de supervisar la correcta ejecución de los recursos públicos y garantizar que la administración municipal opere dentro del marco legal y bajo principios de eficiencia, eficacia y transparencia. Para ello, se fortalecerá la función de control político mediante:

- Mayor frecuencia y rigurosidad en los debates de control político, estableciendo un cronograma de citaciones periódicas a los secretarios de despacho y gerente de la casa de cultura, gerente del hospital departamental, gerente de la empresa aquamana ESP.
- Seguimiento a la ejecución presupuestal y evaluación de proyectos estratégicos, verificando el cumplimiento de metas e impactos de los programas municipales.
- Revisión de informes de gestión y realización de control político de las dependencias municipales, con el fin de detectar posibles irregularidades o falencias en la administración.
- Promoción de la denuncia ciudadana y mecanismos de veeduría, facilitando la participación de la comunidad en la supervisión de la gestión municipal.

Con estas acciones, se busca consolidar un Concejo Municipal que cumpla de manera efectiva su función de vigilancia y fiscalización, promoviendo la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción.

**3. FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS CONCEJALES EN TEMAS NORMATIVOS, CONTROL POLÍTICO, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** con el fin de mejorar la calidad de sus decisiones y el impacto de su gestión.



Para que los concejales puedan ejercer de manera eficiente su labor, es fundamental que cuenten con una formación continua en temas clave que impactan la administración municipal y la función legislativa. En este sentido, se desarrollarán estrategias para:

- Capacitar a los concejales en normatividad municipal, funciones del Concejo y procedimientos legislativos, garantizando que su labor se realice conforme a la ley.
- Brindar formación en control político, gestión presupuestal y planificación del desarrollo, permitiendo que los concejales puedan analizar y evaluar con criterio las decisiones administrativas.
- Implementar herramientas digitales y plataformas virtuales de formación, facilitando el acceso a contenidos especializados que fortalezcan sus capacidades.

Estas acciones contribuirán a que el Concejo Municipal sea un órgano deliberante más técnico y eficiente, con una mayor capacidad para representar los intereses de la ciudadanía y mejorar la gestión pública.

#### **4. GARANTIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.**

El Concejo Municipal debe liderar la promoción de una administración pública transparente y accesible para la ciudadanía. Para ello, se implementarán estrategias que aseguren la rendición de cuentas efectiva, incluyendo:

- Publicación periódica de informes de gestión y control político en medios oficiales y redes sociales, garantizando el acceso a la información pública.
- Realización de audiencias públicas de rendición de cuentas, donde se presenten los avances, logros y retos de la administración municipal y del mismo Concejo.
- Fomento de la participación ciudadana en la vigilancia de la gestión pública, promoviendo el uso de herramientas de control social y veedurías ciudadanas.
- Uso de plataformas digitales para la transparencia, facilitando el acceso a documentos, normativas y decisiones tomadas en el Concejo.

Estas acciones permitirán que los ciudadanos se mantengan informados sobre la gestión municipal, fortaleciendo la confianza en las



instituciones y fomentando una cultura de transparencia y buen gobierno.

#### 4. Líneas Estratégicas y Actividades.

**PILAR 1:** Descentralización de las Sesiones del Concejo

**Objetivo:** Llevar el Concejo a las comunidades para mejorar la representación y la participación ciudadana.

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO	INDICADOR
Diseñar un cronograma de sesiones descentralizadas en veredas y barrios	Mesa Directiva del Concejo	Febrero, mayo, agosto y noviembre 2025	Cronograma publicado
Coordinar con líderes comunitarios para definir temáticas prioritarias en cada sector	Mesa Directiva del Concejo	Febrero, mayo, agosto y noviembre 2025	Reuniones realizadas
Divulgar la programación a través de medios locales y redes sociales	Secretaría del Concejo	Febrero, mayo, agosto y noviembre 2025	Publicaciones realizadas
Realizar al menos 20 sesiones en diferentes sectores del municipio	Plenaria del Concejo	Febrero, mayo, agosto y noviembre 2025	Sesiones celebradas



<p>Evaluar el impacto de las sesiones descentralizadas a través de encuestas ciudadanas, Concejo y Veedurías,</p>	<p>Secretaria del Concejo</p>	<p>Diciembre 2025</p>	<p>Resultados de encuestas</p>
---	-------------------------------	-----------------------	--------------------------------

**PILAR 2:** Control Político Riguroso

**OBJETIVO:** Fortalecer la vigilancia y seguimiento a la gestión del alcalde y la administración municipal.

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO	INDICADOR
<p>Elaborar un cronograma de citaciones a secretarios de despacho y directores de entidades descentralizadas</p>	<p>Mesa Directiva del Concejo</p>	<p>Febrero, mayo, agosto y noviembre 2025</p>	<p>Cronograma publicado</p>
<p>Evaluar la ejecución presupuestal del municipio en las sesiones ordinarias de cada periodo administrativo</p>	<p>Plenaria del Concejo</p>	<p>Febrero, mayo, agosto y noviembre 2025</p>	<p>Informes socializados en plenaria</p>
<p>Realizar debates de control político sobre proyectos</p>	<p>Plenaria del Concejo</p>		<p>Número de debates realizados</p>



estratégicos del municipio			
Publicar informes de control político en la página web de la alcaldía municipal de Villamaría en la sesión de concejo	Secretaría del Concejo,	Durante el año	Informes publicados
Implementar audiencias públicas para que la comunidad participe en la evaluación de la gestión municipal	Plenaria del concejo municipal	Diciembre 2025,	Audiencias realizadas

**PILAR 3:** Capacitación y Fortalecimiento de Competencias de los concejales.

**OBJETIVO:** Fortalecer las capacidades de los concejales en temas normativos, control político, planeación, presupuesto y participación ciudadana, con el fin de mejorar la calidad de sus decisiones y el impacto de su gestión.

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO	INDICADOR
fortalecer las capacidades de los concejales en temas normativos, control político,	Mesa Directiva del Concejo.	Febrero 2025	Diagnóstico de necesidades realizado



planeación, presupuesto, participación ciudadana y plan básico de ordenamiento territorial.			
Gestionar convenios con entidades de formación como ESAP, universidades y la Procuraduría General de la Nación para capacitar a los concejales	Mesa Directiva del Concejo.	Durante el año.	Número de convenios firmados.
Desarrollar talleres y seminarios sobre temas estratégicos para la labor del Concejo.	Mesa Directiva del Concejo.	Durante el año.	talleres realizados y concejales capacitados.

**PILAR 4:** Garantizar la Rendición de Cuentas y la Transparencia en la Gestión Pública

**OBJETIVO:** Fortalecer la transparencia y el acceso a la información pública a través de mecanismos efectivos de rendición de cuentas, promoviendo la participación ciudadana en la supervisión de la gestión municipal y el trabajo del Concejo.

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO	INDICADOR
--------	-------------	-------	-----------



Publicar informes semestrales de gestión del Concejo en la página web institucional y en medios de comunicación locales	Secretaría del Concejo.	Semestral.	informes publicados.
Organizar audiencias públicas de rendición de cuentas, donde la comunidad pueda conocer y evaluar la labor del Concejo	Mesa Directiva del Concejo.	Diciembre 2025.	Audiencias realizadas y número de asistentes.
Implementar una sección en la página web del Concejo para el acceso a documentos, actas de sesiones y decisiones tomadas	Secretaría del Concejo.	Marzo junio septiembre y diciembre.	Sección web habilitada y actualizada.
Fomentar la participación de las veedurías ciudadanas en el seguimiento a la ejecución del Plan de	Plenaria del Concejo y Veedurías Ciudadanas.	Durante el año.	Número de reuniones con veedurías y reportes de seguimiento.



Desarrollo Municipal			
----------------------	--	--	--

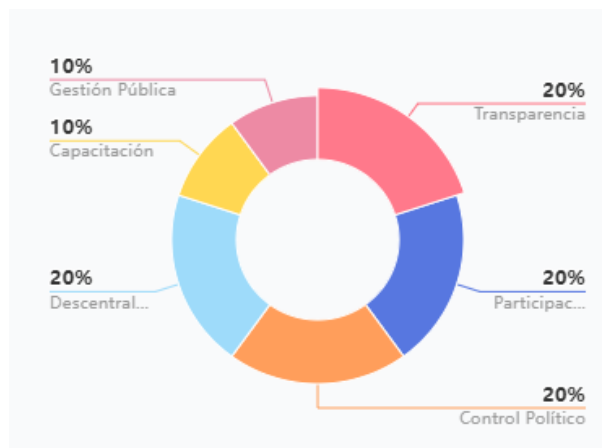
**5. CONCLUSIONES.**

1. El Plan de Acción 2025 del Concejo Municipal de Villamaría Caldas, establece una hoja de ruta clara para fortalecer su papel como órgano de control político y de representación ciudadana, garantizando una gestión más eficiente, transparente y participativa. A través de los cuatro pilares estratégicos definidos, se busca optimizar el ejercicio de las funciones del Concejo, impactando positivamente en la comunidad y en la administración municipal.
2. La descentralización de las sesiones permitirá que el Concejo se acerque a las comunidades rurales y urbanas, promoviendo una mayor inclusión en la toma de decisiones y fortaleciendo la democracia participativa. Por su parte, el control político riguroso garantizará una supervisión efectiva de la administración municipal, asegurando el uso adecuado de los recursos públicos y la ejecución eficiente de proyectos estratégicos.
3. El pilar de capacitación y fortalecimiento de competencias de los concejales contribuirá a mejorar la calidad de la gestión legislativa, dotando a los concejales de herramientas y conocimientos clave en normatividad, planeación y presupuesto, lo que redundará en decisiones más fundamentadas y en un mayor impacto de su labor. Finalmente, el enfoque en la rendición de cuentas y la transparencia permitirá consolidar la confianza de la ciudadanía en el Concejo, fomentando el acceso a la información pública y la participación en la supervisión de la gestión municipal.
4. La implementación de este plan requerirá un compromiso constante por parte del Concejo Municipal y la articulación con diferentes actores del municipio, incluyendo la administración local, las veedurías ciudadanas y la comunidad en general. A través del seguimiento y la evaluación continua de las acciones planteadas, se garantizará el cumplimiento de los objetivos y el fortalecimiento institucional del Concejo, asegurando que su labor contribuya



efectivamente al desarrollo del municipio y al bienestar de sus habitantes.

5. Por último, es necesario determinar que El Plan de Acción 2025 del Concejo Municipal de Villamaría - Caldas, presenta estrategias para mejorar la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública. Se establecen cuatro pilares: la descentralización de las sesiones del Concejo para acercarlo a la comunidad, el fortalecimiento del control político para asegurar el uso eficiente de los recursos, la capacitación de los concejales en áreas clave para mejorar su desempeño y la promoción de la rendición de cuentas a través de mecanismos accesibles. El objetivo general es optimizar la gestión del Concejo, alineándose con principios de eficiencia, eficacia y buen gobierno, promoviendo así un desarrollo integral del municipio y el bienestar de sus habitantes



Atentamente,

**JULIANA TRUJILLO SAAVEDRA**

Presidenta concejo municipal 2025.